



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592 -2023-MPCP

Pucallpa,

19 SEP. 2023

## VISTO:

El Expediente Interno N° 41447-2023, que contiene el Contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP, de fecha 24 de febrero de 2023, el Informe N° 114-2023-MPCP-GAF-SGL-AC, de fecha 31 de agosto de 2023, Informe N° 462-2023-MPCP-GAF-SGL, de fecha 31 de agosto de 2023, el Informe N° 3026-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Carta N° 121-2023-MPCP-GAF-SGL, de fecha 12 de agosto de 2023, la Carta N° 050-2023-EI-COSAC-GA, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Carta N° 51-2023-EI-COSAC-GA, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Informe N° 488-2023-MPCP-GAF-SGL, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Informe Legal N° 1031-2023-MPCP-MG-GAJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa COMBUSTIBLE DEL ORIENTE S.A.C, representado por su Gerente General el Sr. Guido Jaime Arias Vicuña, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023" según el siguiente detalle:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Galón.	PETROLEO B5 -UV	118,249.50	14.799217	1'750,000.00

Que, mediante Informe N° 114-2023-MPCP-GAF-SGL-AC, de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe (E) de Almacén Central, solicita a la Sub Gerencia de Logística, el Adicional al Contrato de Bienes N° 002-2023, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023", indicando que para los meses de julio y agosto el consumo de petróleo fue incrementando por las diferentes actividades realizadas por parte de las distintas Gerencia; indicando también que el consumo hasta el 31 de agosto de 2023 fue de 105,624.75 galones, dejando como saldo la cantidad de 12,624.75 galones de petróleo, precisando que el consumo de petróleo en su totalidad es hasta el 25 de setiembre o hasta que se consuma el total de galones, siendo ello así, a efectos de alcanzar los fines del contrato primigenio y continuar con el abastecimiento hasta los meses de setiembre y octubre, solicita la autorización para realizar la compra adicional equivalente al 25% del Contrato de Bienes mencionado en mención, siendo este por el monto de S/ 437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), mismo que haciendo a la cantidad de 29,562.3748 galones de COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5-UV);

Que, mediante Informe N° 462-2023-MPCP-GAF-SGL, de fecha 31 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, autorización de compra adicional para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023"; y en virtud a lo establecido en el párrafo 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "(...) el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)", recomienda derivar el expediente al Planificador de la Gerencia de Administración



y Finanzas, a efectos de solicitar la respectiva certificación presupuestal, por el monto de **S/ 437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);**

Que, mediante **Informe N° 3026-2023-MPCP-GPPR-SGPTO**, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000222, secuencia 001, 002 y 003, siendo el monto total, sumado de las secuencias, la cantidad de **S/ 437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);**

Que, mediante **Carta N° 121-2023-MPCP-GAF-SGL**, de fecha 12 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Logística, solicita el consentimiento expreso para la ejecución de prestación adicional mencionada en los informes precedentes, a la empresa **COMBUSTIBLES DEL ORIENTE S.A.C.**, los mismos que a través de la **Carta N° 050-2023-EI-COSAC-GA**, de fecha 13 de setiembre, manifiestan su Conformidad y Aceptación a la misma;

Que, mediante **Expediente Externo N° 41527-2023**, que contiene la **Carta N° 51-2023-EI-COSAC-GA**, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Representante de la empresa contratista (COMBUSTIBLES DEL ORIENTE S.A.C.), remite los documentos pertinentes para la firma de la respectiva Adenda;

Que, mediante **Informe N° 488-2023-MPCP-GAF-SGL**, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Logística, refiere que al cumplirse con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es procedente continuar con los trámites administrativos para la prestación adicional dentro del marco del 25% del monto contractual inicial, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con los trámites correspondientes;

Que, el párrafo 34.3 del artículo 34 de la Ley de contrataciones del Estado establece: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";*

Que, asimismo, el párrafo 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.";*

Que, por otro lado, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado advierte mediante el párrafo 144.2 lo siguiente: *"144.2. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige: a) Hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, (...);"*

Que, mediante **Informe Legal N° 1031-2023-MPCP-MG-GAJ**, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, De conformidad con lo establecido en los informes precedentes, y en atención a lo solicitado por el Área Usuaria, teniendo en cuenta que se cumple con lo señalado dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, le corresponde a esta entidad edil, aprobar mediante acto resolutivo la ejecución de la prestación adicional por el 25% del monto contractual inicial del Contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023"**, por el monto de **S/ 437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, mismo que hace a la cantidad de **29,562.3748 galones de COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5-UV);**

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución de la prestación **Adicional** al Contrato de Bienes N° 002-2023-MPCP, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5-UV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**



**CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023**", cuyo presupuesto para la ejecución de la prestación adicional asciende a la suma de **S/ 437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, mismo que es equivalente a la cantidad de **29,562.3748 galones de COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5-UV)**, según el precio pactado en el contrato principal, y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda al CONTRATO DE BIENES N° 002-2023-MPCP, de fecha 24 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

